



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE DEUDA PÚBLICA INTERNA PARA EL AÑO 2013, POR UN MONTO DE HASTA CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS (RD\$ 45,208,347,503.00), PARA SER COLOCADOS EN EL MERCADO LOCAL MEDIANTE SUBASTAS ENTRE INVERSIONISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

EXPEDIENTE NO.01347-2013-PLE-SE

Introducción

La Comisión, en reunión realizada el día 28 de enero del año 2013, recibió la visita de los señores: Lic. Simón Lizardo Mézquita, ministro de Hacienda y Luis Núñez, viceministro de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y el Lic. Guarocuya Félix, director general de Impuestos Internos, quienes ofrecieron explicaciones sobre el proyecto de ley en estudio.

Análisis

El objetivo de este proyecto es autorizar al Ministerio de Hacienda a la contratación de deuda pública por un monto de cuarenta y cinco mil doscientos ocho millones, trescientos cuarenta y siete mil quinientos tres pesos dominicanos (RD\$ 45,208,347,503.00), tanto por medio de títulos valores a ser colocados en el mercado local mediante subastas entre inversionistas nacionales o internacionales, como por medio de créditos bancarios directos obtenidos en el sistema financiero doméstico, ya que esta modalidad es una de las más comunes, eficientes y transparentes de gestionar créditos para el Estado. Además corresponde al Poder Ejecutivo realizar la emisión y colocación de los mismos, siempre que previamente se haya cumplido con el mandato constitucional al respecto.

Los Títulos Valores serán colocados bajo las siguientes condiciones financieras:



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

- El monto de la emisión estará determinado por la modalidad de colocación que determine el Ministerio de Hacienda, siempre en el marco del tope máximo autorizado a colocar.
- El monto autorizado deberá ser colocado dentro del ejercicio presupuestario 2013, de acuerdo con la programación que al respecto disponga el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Crédito Público.
- La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria será mediante subasta organizada por la Dirección General de Crédito Público a nivel local, entre inversionistas nacionales o internacionales.
- La tasa de interés, en ningún caso, podrá ser superior al veinte por ciento (20%) anual.
- Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendario de cada año, o el equivalente a base actual/actual, donde todos los meses y años se calculan por los días reales que tiene cada cual.
- La amortización de los Títulos Valores que se coloquen en el marco de esta Ley, nunca podrá ser inferior al plazo de un año.
- Los Títulos Valores serán emitidos en múltiplos de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00).

Actualmente, el mercado financiero local se encuentra en condiciones de costos favorables, lo que permite al Estado dominicano la posibilidad de aprovechar esa coyuntura para contratar deuda pública durante el ejercicio fiscal correspondiente al 2013, con la finalidad de generar parte de los recursos que se necesitarán para el financiamiento del déficit presupuestario correspondiente a este año.



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

Conclusión:

Esta Comisión, entendiendo que los mercados de deuda son dinámicos y que las condiciones y opciones de financiamiento pueden cambiar en el corto plazo, se debe tener la capacidad de ajustarse a los cambios para que sea posible aprovechar, las circunstancias más favorables del mercado, de modo que el financiamiento que procure y obtenga el Estado dominicano se logre bajo las condiciones de costos más convenientes en el corto, mediano y largo plazo y de acuerdo con un nivel de riesgo prudente y dentro de un contexto de sostenibilidad, **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones del referido proyecto de ley**, las que detallamos a continuación:

1.- Modificar el texto del Artículo 1 del proyecto, para que en lo adelante se lea:

“Artículo 1.-Aprobación congresional. Se autoriza al Poder Ejecutivo a gestionar, a través del Ministerio de Hacienda, la contratación de deuda pública por un monto de hasta cuarenta y cinco mil doscientos ocho millones, trescientos cuarenta y siete mil quinientos tres pesos dominicanos (RD\$45,208,347,503.00) por medio de títulos valores a ser colocados en el mercado local mediante subastas entre inversionistas nacionales o internacionales, para ser utilizados como fuente de financiamiento del déficit contemplado en el Presupuesto General del Estado correspondiente al 2013.”

2.-Eliminar el artículo 15.

El texto de la propuesta de ley objeto de este informe que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme los mandatos expresos en el presente informe, se mantienen tal y como se establecen en el mismo.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con modificaciones al Proyecto de Ley de Deuda Pública Interna del año 2013 en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

Por la Comisión:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

Santo Domingo, D. N.
29 de enero de 2013
/eg